



## PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Versión 1.18



**PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE ARGENCERT S.A. PARA PRODUCTOS ORGÁNICO BAJO LA LEY 25.127, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, SUS MODIFICACIONES Y ACUERDOS DE EQUIVALENCIA**

 <b>ARGENCERT S.A.</b>		Título del Documento <b>Proceso de Certificación de ARGENCERT SA</b>
Autor <b>Ing. Marina Figueiras</b>	Verificado <b>Ing. Rodrigo Misiac Lic. Mario Passo</b>	Aprobado <b>Vincent Morel</b>
Fecha redacción <b>Marzo 2018</b>	Fecha verificado <b>Abril 2018</b>	Fecha aprobado <b>14/05/2018</b>
Administrador Área de Calidad	Vigente desde	Código documental <b>PC/DG-RQ:TP-CL/V1.18</b>
Comunicador Área Calidad	Destinatario Todo el personal - Clientes	Código documental anterior: <b>Documento nuevo</b>
Localización informática Documentos ARGENCERT	Versión <b>1.18</b>	

*El objetivo del presente documento es describir los pasos claves del proceso de certificación, en concordancia con los requisitos establecidos en la Ley 25.127, sus decretos reglamentarios, la Resolución de SENASA Nº 374/2016, sus modificaciones y sus acuerdos de equivalencia*

***Este documento forma parte del contrato de certificación.***



## INTRODUCCIÓN

ARGENCERT (INSTITUTO ARGENTINO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ORGÁNICOS S.A.) fue fundado en 1992 con el objetivo de certificar alimentos orgánicos. En el año 2001 se amplió el objeto de la sociedad a la certificación de Calidad Agroalimentaria.

ARGENCERT S.A. se encuentra inscripta y habilitada por SENASA, de acuerdo a la Ley N° 25.127, Decreto N° 206/2001 y Resolución Senasa N° 374/2016, como entidad certificadora para el control y certificación de productos orgánicos en Argentina: N° Registro Vegetal: 96, N° Registro Animal: 2

A partir de noviembre de 2016 ARGENCERT SA forma parte del Grupo ECOCERT, comprometido desde hace más de 20 años con el control y la certificación de productos.

Este documento tiene por objeto presentar el proceso para llevar a cabo los servicios de inspección y certificación, en cumplimiento con la Norma ISO 17065. Para mayor información acerca de nuestros servicios, consultar en la página web: [www.argencert.com.ar](http://www.argencert.com.ar)



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>I. ÍNDICE</b> .....	4
<b>II. PROGRAMAS APLICABLES</b> .....	5
<b>III. ACCESO A LOS SERVICIOS DE ARGENCERT S.A.</b> .....	5
<b>IV. PROCESO DE CERTIFICACIÓN</b> .....	6
A. Formulario de Solicitud de Servicios (F01) .....	6
B. Elaboración del presupuesto .....	7
C. Evaluación inicial .....	8
D. No conformidades y Plan de Corrección.....	10
E. Revisión de los resultados de la evaluación y decisión de certificación .....	12
F. Documentos de certificación .....	12
G. Vigilancia y seguimiento del proceso de certificación .....	13
H. Renovación de la certificación.....	14
I. Cambios que afectan la certificación.....	15
a) <i>Cambios en la normativa (Nuevos Requerimientos o Revisiones de los mismos)</i> .....	15
b) <i>Cambios en los alcances o ámbito de certificación</i> .....	16
c) <i>Postergación de la certificación</i> .....	16
J. Finalización del Contrato.....	17
<b>V. SUBCONTRATACIÓN</b> .....	18
<b>VI. QUEJAS Y APELACIONES</b> .....	18
A. Quejas .....	18
B. Apelaciones .....	18
C. Reclamos de terceros .....	19
<b>VII. UTILIZACIÓN DE LAS REFERENCIAS A LA CERTIFICACIÓN A ARGENCERT, A ECOCERT Y UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD (ARGENCERT, ECOCERT Y OTRAS) ASOCIADAS AL SERVICIO</b> .....	19



## **I. DEFINICIONES**

Los términos utilizados en este documento se definen en el Anexo I.

## **II. PROGRAMAS APLICABLES**

El alcance de aplicación del presente documento es el siguiente:

La Ley 25.127 y sus decretos sobre “Producción ecológica, biológica y orgánica”. ARGENCERT SA se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Entidades Certificadoras de Productos Orgánicos de SENASA, que la habilita a certificar productos orgánicos en la República Argentina.

La ley nacional de Argentina, Ley 25.127, se encuentra reconocida en conformidad con las siguientes normas orgánicas:

- Norma europea RES (CE) N°834/2007 y 889/2008, bajo las condiciones definidas en el Anexo III del RCE 1235/2008
- Norma nacional de Japón: La Ordenanza Ministerial N° 90 del MAFF del 12/12/2006 según lo publicado en el Boletín Oficial de Japón bajo el N° 4482
- Normas IFOAM (Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica)

Los documentos relacionados con la Ley 25.127, sus acuerdos de equivalencia y el Manual de Normas de ARGENCERT, se encuentran disponibles a solicitud y en el sitio de internet de ARGENCERT [www.argencert.com.ar](http://www.argencert.com.ar)

## **III. ACCESO A LOS SERVICIOS DE ARGENCERT S.A.**

### **A. Campo de aplicación de nuestro servicio**

Los procedimientos del presente documento comprenden todas las etapas de la producción, preparación y distribución de los productos orgánicos, incluyendo la producción primaria, post-cosecha, elaboración, distribución, tipificación, empaque, identificación, etiquetado, comercialización, transporte, control y certificación de productos y subproductos orgánicos de origen agropecuario.

El conjunto de esas actividades puede ser llevado a cabo directamente por el operador o a través de un subcontratista.

De acuerdo al Manual de Normas de ARGENCERT, en cumplimiento con los requisitos de la Ley 25.127, decretos reglamentarios, la Resolución SENASA N°374/2016 y sus modificaciones, pueden certificarse los siguientes tipos de productos:

- A) productos vegetales sin transformar, cultivados o de recolección silvestre. Producción de setas;
- B) animales y productos pecuarios no transformados (especies mencionadas el Manual de Normas de ARGENCERT);
- D) productos agrícolas elaborados y levaduras destinadas para la alimentación humana;
- E) productos agrícolas elaborados y levaduras destinadas para la alimentación animal;
- F) semillas y el material de propagación vegetativa.

## B. Restricciones

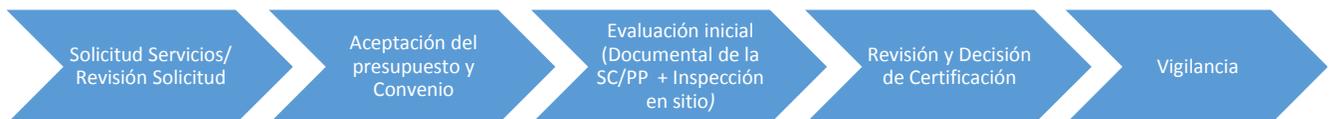
ARGENCERT SA puede rehusarse a aceptar una solicitud de certificación o a firmar un acuerdo de certificación con una sociedad cuando existan razones fundamentales o comprobadas de, por ejemplo, actividades ilegales o antecedentes de no conformidades reiteradas a los requisitos de certificación, comportamientos particularmente inapropiados, mora en los pagos, etc.

ARGENCERT SA limita sus actividades de evaluación, revisión, decisión y seguimiento a aquellos asuntos relacionados específicamente con el alcance de la certificación.

## IV. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

El servicio de certificación se basa en un ciclo anual. El cual concluye, cuando se cumplen los requisitos de certificación con la emisión de un certificado de conformidad, que permite comercializar los productos con una referencia al esquema de certificación.

Los pasos generales del proceso de certificación son los siguientes:



### A. Formulario de Solicitud de Servicios (F01)

- 1- Envío de la solicitud y documentación al postulante

Inicialmente y luego de un contacto inicial entre ARGENCERT y el postulante, se envía el Formulario de Solicitud F01, donde se solicita que complete la siguiente información:

- Información de la empresa
- productos a certificar;
- normas para las cuales busca la certificación,
- características generales del proyecto y los sitios de producción
- tipos de producción (por ej: producción agrícola, producciones animales, elaboración y/o comercialización).



A través de la solicitud de servicios ARGENCERT obtiene la información necesaria para iniciar el proceso de certificación, de acuerdo con el esquema precedente.

Junto con el formulario de Solicitud, se envía al postulante información general sobre el sistema de certificación y se hace referencia a los documentos que puede descargar de nuestro sitio web [www.argencert.com.ar](http://www.argencert.com.ar), tales como:

- Versión actual de las normativas
- Proceso de certificación (el presente documento)
- Modelo general de los Términos y Condiciones técnicas

El formulario de solicitud completo tiene carácter de declaración jurada y debe estar fechado y firmada por el representante legal de la empresa que solicita la certificación o por persona asignada por este.

Al firmar la solicitud de servicio (F01), el postulante está dando fe de que toda la información presentada en dicho documento es completa y veraz (unidades de producción y/o transformación, listado de productos, áreas, etc.) y de que acepta los términos especificados la misma

## 2- Revisión de la Solicitud

Una vez recibido el formulario de solicitud de servicios (F01) completo, se realiza la revisión de la solicitud. Todos los postulantes son sometidos al mismo proceso de revisión imparcial y transparente para evaluar la factibilidad de ingresar la certificación bajo la Ley 25.127, sus decretos reglamentarios y modificaciones. En caso de solicitar la certificación bajo alguna de las equivalencias, también será evaluada la factibilidad de cumplimiento de los criterios de estas equivalencias.

La Revisión de la Solicitud es el estudio de la viabilidad y lleva a la definición del proyecto a certificar, asegurando que:

- el postulante ha leído los requisitos de la norma
- toda la información necesaria se encuentra especificada en el formulario de manera precisa
- la información es suficiente para estudiar la viabilidad de la certificación de los productos y los sitios involucrados

ARGENCERT puede declinar la aceptación de un postulante o detener el proceso de certificación si considera que carece de la competencia o la capacidad para realizar la certificación requerida, o debido a:

- un incumplimiento general con la normativa
- conflicto de intereses, que pueden afectar la imparcialidad de la toma de decisiones.
- que la unidad a evaluar se encuentra en una ubicación geográfica que imposibilita técnicamente la certificación o genera un riesgo para los involucrados.
- falta de personal calificado para satisfacer las necesidades específicas de la solicitud del postulante.
- razones demostrables tales como actividades ilegales, repetidas faltas de conformidad de los productos o inestabilidad financiera considerable.
- riesgo identificado para la salud del consumidor

## B. Elaboración del presupuesto

Con la información de la solicitud, teniendo en cuenta la actividad específica (productor agrícola, procesador de alimentos, comercializador, etc.) y basado en los criterios establecidos en el Tarifario

Proceso de Certificación de ARGENCERT SA	PC/ DG-RQ:TP-CL/V1.18	Página 7 de 23
--	-----------------------	----------------



vigente, ARGENCERT establece un presupuesto para el proceso de certificación. Este presupuesto detalla los productos a ser certificados, los sitios y actividades a ser auditados, características del proyecto y la norma bajo la cual se ofrece el servicio de certificación (alcance de la certificación).

El presupuesto incluye los costos de evaluación documental e *in situ* y las emisiones de los documentos de certificación. NO incluye necesariamente los gastos de logística (transporte, alojamiento y comida de evaluadores y auditores), auditorías suplementarias y toma de muestras para análisis.

El presupuesto es enviado al futuro cliente, dentro de los 30 días de recibida la solicitud, junto con los siguientes documentos:

- Condiciones Técnicas
- El Proceso de Certificación (este documento),
- La normativa de Referencia de la Certificación

### **Formalización del Convenio de Servicio Certificación**

El convenio de certificación tiene validez desde el momento de la firma del presupuesto. Con la firma del presupuesto, el cliente acepta las Condiciones Técnicas, que forman parte del convenio.

El convenio de certificación está compuesto los siguientes documentos:

- El Formulario de Solicitud
- El Presupuesto
- Versión vigente de las Condiciones Técnicas
- Versión vigente del Proceso de Certificación (el presente documento)
- Normativa de referencia vigente

### **C. Evaluación inicial**

Esta evaluación consiste en verificar todas las actividades a certificar, con el fin de asegurar el cumplimiento con los requisitos de la norma de referencia

#### **1. Evaluación documental: Solicitud de certificación y Plan de Producción (Luz Verde)**

Una vez establecido el compromiso (mediante la firma del presupuesto) y pagado el arancel, ARGENCERT enviará al cliente la clave de acceso a la Plataforma “Luz Verde” o el archivo correspondiente para completar la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, que incluye el PLAN DE PRODUCCIÓN ORGÁNICO. Allí el cliente debe describir detalladamente el proyecto a certificar, incluyendo cada una de las actividades, cultivos, productos, los insumos a utilizar, plan de rotaciones, antecedentes de los lotes, flujograma de proceso, proveedores de materias primas, etc.

Luego de recibida la solicitud completa, fechada y firmada por el operador y la documentación adicional requerida, personal técnico de ARGENCERT lleva a cabo la evaluación documental inicial. ARGENCERT puede requerir información adicional o identificar eventuales no cumplimientos con las normas de producción orgánica. Le compete al operador realizar los cambios en el sistema y en las prácticas para lograr conformidad antes de la inspección.

Esta etapa permite, además, confirmar el tiempo de inspección necesario, tal y como fue estimado en el presupuesto.

Si durante la evaluación documental se identifican cambios (por ejemplo, nuevos productos, actividades o unidades a inspeccionar), el cliente podrá recibir una factura adicional, para cubrir los



gastos de certificación del proyecto. Una vez concluida la evaluación el cliente recibirá las respectivas conclusiones.

*Nota: Para los puntos de la normativa que establecen que es posible una derogación (excepción), ARGENCERT pone a disposición, a solicitud del operador, los requisitos que se deben cumplir para obtener la excepción y estudiará toda solicitud de derogación de parte del operador, la cual puede ser otorgada o rechazada luego de su evaluación.*

Luego de aprobada la Solicitud, se procede a asignar el inspector y programar la visita.

## 2. Evaluación en sitio : Inspección

Con la finalidad de comprobar la conformidad con la norma y lo declarado en el plan de producción, ARGENCERT realiza inspecciones en cada uno de los sitios (de producción primaria, de transformación, envasado, almacenamiento, etc.) en momentos oportunos.

Las inspecciones son realizadas por un inspector, profesional matriculado (Ingeniero Agrónomo o carreras afines, Médico Veterinario, etc.), habilitado para tal fin.

El operador es informado del nombre del inspector previamente a la inspección, teniendo la posibilidad de no aceptar su visita, con la debida justificación. Las razones por las cuales se le concederá un cambio de inspector son por conflicto de intereses o por mala actitud probada del inspector hacia el operador en oportunidades previas. En este último caso, el tema será tratado como una queja.

Tipos de inspección:

- inicial o de diagnóstico: es la primera inspección, se realiza con el fin de verificar lo declarado por el operador en la solicitud de certificación orgánica, evidenciar la situación inicial del sistema productivo y observar el cumplimiento de la normativa orgánica. Se realiza, preferentemente, dentro de los treinta días corridos de la firma del convenio (presupuesto).
- control anual o de seguimiento de la certificación: son las sucesivas auditorías en sitio, que se realizan una vez otorgada la certificación, donde el inspector recorre las instalaciones y verifica documentación y registros con el objetivo verificar el cumplimiento de la normativa orgánica y del Plan Anual de Producción propuesto por el operador
- adicionales: pueden ser anunciadas o no anunciadas

Las inspecciones programadas por ARGENCERT no pueden ser rechazadas por el operador. En cuanto a las sorpresas, el inspector podrá avisar al operador como máximo 24 horas antes.

La visita de inspección tiene diferentes pasos:

- Reunión de apertura: el inspector presenta los objetivos y los diferentes puntos a verificar, confirma el alcance y el plan de auditoría,
- Evaluación de la conformidad con los requisitos del programa de certificación: recolección de información mediante entrevista con el operador o referentes calificados, recorrida por los lotes/planta/instalaciones, verificación de registros y evidencias documentales. Ejercicio de trazabilidad, balance de masas, verificación de ingresos, egresos.
- Eventual toma de muestras para análisis,
- Reunión de cierre o entrevista final: el inspector realiza un resumen de la auditoría in situ e informa al operador las no conformidades encontradas, en caso de corresponder. Se firma el Acta o conclusión de visita. También se informa acerca de los pasos para continuar con el proceso de certificación.



En caso de tomarse muestras de fruta, hoja, producto, etc. para su posterior análisis en laboratorio, las mismas serán tomadas por el inspector en presencia del operador o representante autorizado, que firmará la documentación relacionada (Acta de toma de muestras). El inspector dejará al operador una contramuestra, que deberá ser conservada en condiciones apropiadas. Además, para establecer en forma objetiva, la situación inicial de una explotación, ARGENCERT puede exigir, de considerarlo necesario, la realización de análisis de suelos y de agua.

### 3. Resumen de la inspección

De haberse hallado no conformidades durante la auditoría, esta información se detalla en el Acta de inspección o conclusión de visita, que debe ser firmada por el inspector y el operador, quedando una copia para cada una de las partes. Las no conformidades requieren de acciones (llamadas «acciones correctivas») con el fin de cumplir con la normativa.

El inspector enviará la conclusión y el informe de inspección, junto con la documentación recabada durante la visita a ARGENCERT, donde se efectuará una revisión completa. En caso de no conformidades, el operador recibirá una notificación escrita con la lista de las mismas y los plazos otorgados para su cumplimiento.

### 4. Evaluación de las acciones correctivas

Es responsabilidad del operador proponer las acciones correctivas para el cumplimiento de las no conformidades. Estas propuestas de acciones deben ser pertinentes y exhaustivas con el fin de permitir la continuación del proceso de certificación. En caso de no ser suficientes, ARGENCERT puede solicitar nuevas acciones antes de que finalice el plazo otorgado.

Con el fin de realizar las evaluaciones complementarias necesarias para verificar el cumplimiento de las no conformidades, ARGENCERT puede:

- Realizar una nueva inspección;
- Realizar nuevas tomas de muestras y análisis;
- Realizar una evaluación documental

### D. No conformidades y Plan de Corrección

Si no se encontró ninguna no conformidad durante la auditoría, la decisión de certificación será “Sin No Conformidades” y ARGENCERT puede otorgar o mantener (en caso de renovación de la certificación) la certificación. Si se encontraron no conformidades, ARGENCERT puede tomar diferentes medidas en función de la gravedad de las mismas.

#### 1. No conformidades

Las no conformidades pueden ser mayores o menores y deberán ser resueltas por el operador para cumplir con los requisitos de la certificación.

- **No Conformidades Menores:**
  - No comprometen la integridad del sistema orgánico o la integridad orgánica del producto.
  - Comprenden una omisión no intencional de información pertinente al proceso de certificación.
- **No Conformidades Mayores:**
  - Comprometen la integridad del sistema orgánico o la integridad orgánica del producto.



- Representan una falla sistemática en el sistema, que demuestra incapacidad para cumplir con la normativa.
- Implican una violación intencional de las normas, una negación a proporcionar acceso a la unidad, instalaciones o sitio de inspección o acceso a los registros
- Comprenden una omisión intencional o fraudulenta de información pertinente al proceso de certificación.

Las no conformidades mayores pueden terminar en sanciones, como la denegación, reducción total, suspensión o cancelación de la certificación.

En caso de detectarse no conformidades durante el primer año de certificación, la certificación no se otorga hasta la corrección de las mismas. El operador deberá transmitir a ARGENCERT las acciones correctivas dentro de los plazos establecidos para poder obtener la certificación. Pueden ser necesarias evaluaciones complementarias de esas acciones, como, por ejemplo, un análisis, una inspección complementaria o una revisión documental.

Durante esta etapa, los productos en cuestión no pueden comercializarse haciendo referencia a la certificación ecológica debido que aún no están certificados (Certificación pendiente o certificación denegada).

En caso de renovación de la certificación, según la gravedad de la no conformidad, la certificación puede ser:

- mantenida a condición de que el operador aporte los elementos de acción correctiva dentro de los plazos establecidos o
- suspendida inmediatamente hasta la corrección de la no conformidad. El operador debe enviar a ARGENCERT las acciones correctivas dentro de los plazos establecidos y su corrección será evaluada a su recepción.

También pueden ser necesarias labores de evaluación complementarias de esas acciones, como, por ejemplo, un análisis, una auditoría complementaria o revisión documental.

Entonces, cuando la no conformidad altera las características del producto/campo a certificar, los productos o productos y campos afectados no pueden ser certificados o no pueden seguir bajo certificación, en caso de renovación de la certificación.

## 2. Plan de corrección

El plan de corrección establecido por ARGENCERT enumera las posibles no conformidades y las clasifica de acuerdo con sus grados de gravedad, tal lo especificado en el punto precedente ("mayor" o "menor"). Se identifica para cada no conformidad su consecuencia en la certificación. Las consecuencias se definen de acuerdo a la naturaleza y la gravedad de la no conformidad, a la ocurrencia de la misma, la intencionalidad y el riesgo de fraude. Esto define las siguientes posibilidades:

- En caso de primera certificación:
  - Certificación Pendiente (sin categorización)
  - Denegación de la certificación
- En caso de renovación de certificación:
  - Continuación de la certificación bajo condiciones
  - Reducción del alcance de la certificación
  - Suspensión de la certificación
  - Retiro o cancelación de la certificación.



## E. Revisión de los resultados de la evaluación y decisión de certificación

ARGENCERT lleva a cabo la revisión del informe de inspección, la documentación relacionada, resultados de análisis (en caso de corresponder) y las acciones correctivas propuestas. En base a la revisión, se emite la decisión de certificación donde se otorgará la categoría correspondiente.

La decisión puede ser positiva o negativa:

- Si la decisión de certificación es positiva, se otorgarán y se le envía al operador los documentos de certificación.
- Si la decisión de certificación es negativa, se informará al operador por escrito, precisándole las razones. En ese caso, puede realizar una nueva solicitud de certificación a partir de la etapa A.

### Producción primaria vegetal:

En caso de un resultado positivo luego de una inspección de inicio, es decir, de considerar que el operador cumple con la norma, ARGENCERT emite un Dictamen Técnico de Inicio de Conversión (basado en el Informe Técnico de Fecha de Inicio de Conversión). En dicho Dictamen se otorga la categoría “en conversión”, estableciendo su fecha de inicio y detallando las áreas, lotes, establecimientos y actividades involucradas. En caso de considerar que no está en condiciones de otorgarse dicha categoría, el operador continuará “sin categorización”

**Fecha de inicio de conversión:** se da inicio al período de conversión cuando ARGENCERT haya podido verificar el cumplimiento de la totalidad de la normativa orgánica. En caso de no existir no conformidades y cuando la inspección de inicio se haya realizado dentro de los 30 (TREINTA) días corridos de la firma del convenio, ARGENCERT otorgará como fecha de inicio de conversión la correspondiente a la firma del convenio con el operador.

Cuando no se cumplan los requisitos precedentes, se considerará como fecha de inicio de conversión a aquella correspondiente a la primera inspección que verifique el cumplimiento de la totalidad de la normativa orgánica.

Para el caso de inicio de conversión en producciones primarias animales, duración del período de conversión e información sobre las posibilidades de acortamiento del período de conversión, consultar la Resolución N°374 de la Ley 25.127 y el Manual de Normas de ARGENCERT.

## F. Documentos de certificación

Los documentos de certificación sólo se emiten si:

- se ha tomado la decisión de otorgar o mantener la certificación
- se cumplen los requisitos de la certificación
- se han abonado los aranceles correspondientes

ARGENCERT otorga a sus operadores los siguientes documentos de certificación:

- a) “**Constancia de Operador Bajo Seguimiento Orgánico**”, de acuerdo al formato detallado en el Anexo XIII de la Res. SENASA N°374/2016. Identifica al operador, el tipo de producción bajo certificación y el período de validez de la certificación. En caso de cumplimiento con alguna de las equivalencias, se hará mención a la misma.

Las constancias contienen la siguiente información:

- el nombre y dirección de ARGENCERT SA;
- fecha de emisión de la constancia;
- nombre y dirección del operador;
- la lista de actividades orgánicas: Grupo de productos/actividad:



- o la lista de los productos certificados, su categoría de certificación y el periodo de validez de su certificación.
- b) **“Certificado de Producto Orgánico – Ley 25.127” (o “Certificado Transaccional”)**, de acuerdo al formato que se detalla en el Anexo XIV de la resolución SENASA N°347/16 salvo en aquellos casos en que los productos se comercialicen en el exterior y los países destino exijan sus propios modelos. Avala la condición orgánica del producto.

Toda transacción comercial debe estar amparada por un certificado de producto orgánico. El operador debe enviar a ARGENCERT los datos y la documentación respaldatoria requerida en la Solicitud de Certificado para su verificación y confección del certificado correspondiente.

Los certificados contienen la siguiente información:

- o el nombre y dirección de ARGENCERT SA;
- o fecha de emisión del certificado;
- o nombre y dirección del operador;
- o descripción del producto (Cantidad de unidades, Características de los embalajes, Marca, Identificación de Contenedores, Medio de transporte, N° de lote).
- o país de despacho, país de destino, nombre y dirección del comprador/importador;
- o cantidades en Peso bruto (kg) y Peso neto (kg)

Los costos en que puedan incurrirse (Ej. fabricación, impresión de etiquetas, envases, etc.) anticipando una decisión de certificación aún no emitida, son responsabilidad del operador y no podrán ser respaldados por ARGENCERT.

## **G. Vigilancia y seguimiento del proceso de certificación**

### **a. Revisión periódica**

El proceso de certificación se renueva automáticamente cada año si el operador no ha solicitado a ARGENCERT con anterioridad la baja del servicio de certificación, de acuerdo a las condiciones previstas en los las Condiciones Técnicas.

La vigilancia tiene en cuenta cualquier modificación a los requisitos de certificación o de la actividad o de los productos bajo certificación. Por ello, el operador debe actualizar sin demora el Plan de Producción en caso de modificaciones previstas en el sistema (prácticas, herramientas de producción, responsables...) o la gama de productos por certificar.

### **b. Análisis de riesgos**

ARGENCERT realiza anualmente una evaluación de los riesgos relacionados con cada operador, en base en criterios predefinidos, tales como el tipo de producto, los volúmenes vendidos, la complejidad de la actividad, los resultados de evaluaciones anteriores y la presencia de un plan de manejo de riesgos in situ. En función del resultado, se atribuyen niveles de riesgo, lo que se traduce en un eventual incremento de los controles (visitas adicionales, muestras para análisis, verificación documental, etc.)

### ***c. Establecimiento del plan de evaluación***

Con el fin de evaluar el mantenimiento de la conformidad de las actividades bajo certificación, ARGENCERT confecciona un plan de evaluación anual, que incluye inspección(es) de seguimiento in situ, toma de muestras, etc.:

- En todos los casos, cualquier operador certificado, tiene la obligación de ser totalmente **inspeccionado al menos una vez al año** de manera minuciosa y en el conjunto de sus actividades para mantener su certificación.
- A esto se agrega un refuerzo de las inspecciones para ciertos operadores, en función del análisis de riesgos, tal lo descrito precedentemente. Las inspecciones adicionales pueden ser no anunciadas.

En caso de que ARGENCERT tenga dudas sobre la integridad orgánica de alguno de los productos bajo certificación (por ejemplo, a causa de una notificación de otro organismo de certificación), podrán realizarse evaluaciones complementarias en cualquier momento del ciclo. **ARGENCERT podrá entonces solicitar el bloqueo de la venta de productos orgánicos por un periodo determinado, y hasta que se aclare la duda.**

### ***d. Cotización de la vigilancia o renovación***

Tomando como base la información proporcionada por el operador durante la renovación, el análisis de riesgo y la información recopilada durante las inspecciones y otras investigaciones, ARGENCERT confecciona el presupuesto para la renovación de la certificación

### ***e. Evaluaciones de seguimiento***

De la misma forma que para la evaluación inicial, luego del pago de la renovación anual, se implementa el plan de evaluación.

Las evaluaciones de la documentación y en el sitio incluirán la verificación de las acciones correctivas relacionadas con las no conformidades constatadas durante las evaluaciones precedentes.

En el marco de la vigilancia, se repiten las etapas C, E y F.

**Nota:** En cualquier momento, ARGENCERT podrá detener el proceso de certificación en los casos definidos en el párrafo IV.A. 2.

En el Anexo II se detalla un esquema resumido del proceso de certificación descrito en este documento.

## **H. Renovación de la certificación**

Si al finalizar la vigilancia no se ha comprobado ninguna no conformidad, se mantiene la decisión de certificación y ARGENCERT renueva los documentos de certificación del operador.

Cuando se comprueba una no conformidad al finalizar la vigilancia, o se detecta por cualquier otro medio, ARGENCERT debe examinar el dossier del operador y tomar las medidas apropiadas. Con base en el plan de corrección y en función de la extensión y la gravedad de las no conformidades detectadas, ARGENCERT puede tomar las siguientes decisiones:



- Mantenimiento condicionado de la certificación

Las condiciones que permiten mantener la certificación pueden ser, por ejemplo:

- un refuerzo de la vigilancia mediante la realización de inspecciones o análisis complementarios,
- un plazo definido para finalizar las correcciones de las no conformidades,
- etc.

Si no se cumplen las condiciones exigidas en los tiempos establecidos, ARGENCERT procede a suspender o cancelar la certificación, de acuerdo a la gravedad y el alcance de la no conformidad.

- Suspensión de la certificación

Implica la interrupción de la certificación durante un periodo determinado o hasta que haya conformidad nuevamente. La suspensión puede referirse a uno o varios productos y/o lotes, a una sola actividad o a todas.

Para corregir esta no conformidad, el operador deberá entregar los elementos necesarios, dentro del plazo acordado. En todos los casos, para los productos involucrados, no se puede seguir haciendo mención a la certificación ecológica hasta el levantamiento de la suspensión. Los productos correspondientes serán retirados de los documentos de certificación durante el periodo de suspensión.

- Reducción de la certificación

Implica la reducción inmediata y definitiva al momento de recibir la decisión de ARGENCERT de la certificación de todos los productos o parte de los productos del proceso de certificación. Los productos involucrados son reducidos a la categoría "convencional" y no podrá hacerse referencia a la certificación orgánica para ninguno de los productos o lotes reducidos. Los productos correspondientes serán retirados de los documentos de certificación.

- Retiro de la certificación

Implica la terminación inmediata de la certificación para todos los productos y todos los establecimientos al momento de recibir la decisión de ARGENCERT. No es posible hacer referencia a la certificación orgánica para ninguno de los productos. Esta decisión también está acompañada por la terminación del contrato con ARGENCERT.

Un producto sin certificado, o para el cual el certificado ha sido suspendido o retirado, no se puede comercializar con referencia a certificación orgánica. Además, toda referencia a la certificación debe ser retirada del conjunto de medios de comunicación.

El operador tiene la obligación de informarle a sus clientes que sus productos han dejado de tener conformidad en relación con la certificación ecológica.

La suspensión o retiro de los documentos de conformidad conlleva a la terminación inmediata de la validez de dichos documentos, no siendo posible hacer uso de los documentos de conformidad expedidos anteriormente.

## **I. Cambios que afectan la certificación**

### **a) Cambios en la normativa (Nuevos Requerimientos o Revisiones de los mismos)**

Cuando en la normativa o los esquemas de certificación se introduzcan requisitos nuevos o revisados que afectan a los clientes, ARGENCERT garantizará que estos cambios sean comunicados a todos sus operadores y verificará la implementación de los mismos y emprenderá las acciones exigidas por el esquema.



Para ello ARGENCERT, se compromete a informar los cambios en la Ley N° 25.127, la Resolución SENSA N°374/2016 y acuerdos de equivalencia, mediante aviso de correo electrónicos y a través de la página web de ARGENCERT ([www.argencert.com.ar](http://www.argencert.com.ar))

En algunos casos, las modificaciones en la normativa aplicarán con efecto inmediato o podrán comunicarse medidas de transición. En ambos casos, podrán ser necesarios controles adicionales que incluyen, según se requiera, las actividades descritas en los puntos *C, E, F del apartado IV*. Es responsabilidad del operador implementar estos cambios a fin de que ARGENCERT pueda verificar su implementación. Si los cambios no son implementados, ARGENCERT podrá colocar una no conformidad. Si la misma no es resuelta, podrá dar lugar a una reducción, suspensión o retiro de la certificación.

#### ***b) Cambios en los alcances o ámbito de certificación***

Por otra parte, ARGENCERT considera otros cambios que afectan a la certificación, incluyendo los cambios iniciados por el operador, y debe decidir sobre la acción adecuada.

Por tal motivo, es responsabilidad del operador informar a ARGENCERT, a la mayor brevedad, de cualquier cambio que pueda afectar el cumplimiento con los requerimientos de la certificación. Ejemplos de dichos cambios pueden incluir los siguientes:

- Estatus Legal, comercial, organizacional o la propiedad,
- Organización y Administración,
- El deseo de incluir nuevos productos,
- Modificaciones en el producto o en los métodos de producción.
- Cambios en el uso de insumos, ingredientes, recetas, etc.
- Dirección de contacto, campos o sitios de producción
- Etc.

El operador debe actualizar el Plan de Producción y la información correspondiente en caso de ampliar o reducir el ámbito de las actividades a certificar, los estándares, los productos, las unidades de producción y/o procesamiento, ante la inclusión o retiro de proveedores, y en general cualquier cambio del proyecto certificado. Lo que implica una nueva revisión, evaluación y emisión de presupuesto por parte del ARGENCERT.

Estos cambios podrán conducir a controles adicionales que incluyen, según se requiera, las actividades descritas en los puntos *C, E, F del apartado IV*.

En caso de cambios en la certificación, ARGENCERT, emitirá una nueva declaración de conformidad y actualizará el Listado de Productos Certificados.

#### ***c) Postergación de la certificación***

En caso de que desee postergar o aplazar la certificación de su operación (interrupción de la actividad) o de que un evento exterior haga imposible la implementación del proceso de certificación (inseguridad en la zona, problemas de acceso, etc.) ARGENCERT podrá acordar la suspensión del servicio durante un tiempo determinado caso por caso.

El contrato que vincula a las partes se mantiene durante este periodo, pero los certificados expedidos por ARGENCERT antes de la postergación no tendrán más validez, como en casos de abandono de la certificación.

Las referencias a la certificación y / o a ARGENCERT o ECOCERT ya no estarán permitidas; esto se aplica a todos materiales de difusión (etiquetado, sitio web, factura, publicidad, etc.).



Al final del período de postergación, el proceso de certificación se reanudará y se manejará como una aplicación por primera vez.

## **J. Finalización del contrato**

### **a) Condiciones e impacto de la finalización del contrato**

El operador puede cancelar la certificación para todos los productos o una parte de ellos en cualquier momento. En caso de que desee cancelar la certificación de todos los productos y además finalizar el contrato, debe hacerlo respetando las condiciones definidas en las Condiciones Técnicas.

La interrupción de la certificación para todos o parte de los productos y la terminación del contrato, en caso de aplicar, implican la finalización automática de la validez de los certificados de los productos involucrados de manera inmediata.

Por lo tanto, a partir de la fecha de finalización de la certificación (y la terminación del contrato en caso de aplicar), el operador no podrá producir ni comercializar los productos involucrados haciendo referencia a la certificación orgánica y/o a ARGENCERT. La certificación de los productos ya vendidos o todavía presentes en el mercado no se verá afectada.

En estos casos en los que el operador solicita retirarse voluntariamente de la certificación, ARGENCERT informará a SENASA dentro de las 24 horas de haberse efectivizado la baja.

### **b) Casos específicos de stock de productos para la venta y auditorías de stock**

En caso de que el operador disponga de stock de productos haciendo referencia a la certificación y/o a ARGENCERT que requieran de un período de tiempo superior al de la terminación del certificado y/o del contrato, el operador deberá informar a ARGENCERT el tiempo estimado para vender dicho stock de productos.

Luego de una revisión completa, la fecha de finalización del contrato puede extenderse, permitiendo al operador agotar el stock declarado dentro del plazo establecido, pudiendo ARGENCERT llevar a cabo una inspección de stock aplicable a "distribuidores": el cargo de la inspección de verificación de stock se establecerá de acuerdo a la lista de precios vigente.

El contrato y el certificado permanecerán vigentes hasta la fecha estimada por el operador necesaria para agotar el stock

En todos los casos, recomendamos que el operador contacte a ARGENCERT para discutir las modalidades exactas de terminación de su contrato.

Durante el período de extensión del contrato, no podrá comenzar a producir productos nuevos que hagan referencia a la certificación y/o a ARGENCERT SA.

### **c) Transferencia de la certificación**

Un operador puede optar por cambiar de certificadora en cualquier momento.

Esto implica la transferencia del expediente del antiguo organismo de certificación hacia el nuevo organismo seleccionado.



Si un operador desea dejar su organismo para aplicar a ARGENCERT, estudiaremos el expediente enviado por el anterior organismo de certificación, quedando la aceptación de la solicitud sujeta a la evaluación de la documentación.

En caso de que un operador de ARGENCERT decida cambiar de entidad certificadora; ARGENCERT pone a disposición de la entidad certificadora subsiguiente toda la información relacionada a la certificación del operador y comunica a SENASA dentro de las 24 horas de concretado el cambio.

## **V. SUBCONTRATACIÓN**

ARGENCERT utiliza laboratorios subcontratados con el fin de realizar análisis. Los laboratorios firman un contrato de subcontratación con ARGENCERT. Deben encontrarse inscriptos en SENASA (para Argentina) o tener reconocimiento oficial y poseer acreditación en la norma ISO/IEC/EN 17025. Son, además, habilitados por ARGENCERT / ECOCERT y figuran en un listado, disponible a solicitud. El operador puede presentar por escrito a ARGENCERT cualquier objeción relacionada con dicha subcontratación.

## **VI. QUEJAS Y APELACIONES**

Tanto los operadores, como los consumidores, el público en general o cualquier otra parte interesada tiene derecho a presentar una queja o reclamo ante ARGENCERT relacionadas con su servicio. Un operador puede, además apelar una decisión tomada por ARGENCERT referida a su certificación. ARGENCERT se compromete, como primera medida, a acusar recibo de las quejas y apelaciones recibidas y a estudiarlas en los plazos previstos en los procedimientos internos.

### **A. Quejas**

Toda persona puede formular una queja escrita dirigida a ARGENCERT. La queja puede hacer referencia a una validación documental, a otro cliente, al servicio de ARGENCERT, etc. ARGENCERT enviará sistemáticamente una respuesta a quien presenta la queja, en un plazo razonable.

El responsable de calidad registrará todas estas quejas, así como las medidas tomadas posteriormente. Además, se lleva a cabo regularmente un análisis, con el fin de responder de la mejor forma posible a las expectativas y mejorar nuestros servicios.

### **B. Apelaciones**

Todo operador puede solicitar la revisión de una decisión de certificación o una sanción. Para ello deberá presentar a ARGENCERT, hasta 30 días después de comunicado la decisión de certificación o la sanción, una solicitud de apelación por escrito con la justificación del pedido.

#### **Apelaciones en primera instancia o mediaciones**

Para ser admitida una apelación, debe:

- hacerse por escrito (por correo postal o electrónico)
- ser recibida por ARGENCERT dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la decisión.
- estar debidamente justificada: se deben suministrar elementos nuevos que no hayan estado previamente disponibles para ARGENCERT



Si la apelación es admisible, será estudiada por ARGENCERT por un comité constituido por responsables internos. La participación en la reunión está limitada a los miembros del Comité y el operador cuya operación está en revisión. En caso de necesidad podrá citarse al inspector de la operación en cuestión quién participaría con voz, pero no voto al igual que el operador y otras personas que asistan al operador.

#### **Apelación de segunda instancia ante el Comité Final de Apelaciones:**

Si el operador aún no está de acuerdo con la decisión, puede apelar ante el Comité Final de Apelaciones, siguiendo los mismos procedimientos del ítem anterior. La apelación ante el Comité Final de Apelaciones debe presentarse dentro de los 30 días de haber recibido la notificación negativa a la apelación de primera instancia

El Comité final de Apelaciones está conformado acorde miembros externos a ARGENCERT que representan diferentes sectores de la agricultura ecológica (ej. producción, elaboración, distribución/exportación) con el fin de garantizar la imparcialidad de su dictamen. Esos miembros son elegidos por sus competencias y están bajo régimen de confidencialidad; además, se verifica la ausencia de conflicto de intereses con el expediente a tratar.

El mismo sesionará tomando en cuenta los antecedentes de la apelación en primera instancia. Sus decisiones son inapelables.

El proceso de apelación no implica la suspensión de decisiones anteriores. Las decisiones anteriores, así como las nuevas decisiones tomadas con respecto al operador serán aplicables hasta que la apelación haya sido procesada.

#### **C. Reclamos de terceros**

Es obligación del operador manejar los reclamos de terceros que le sean dirigidos directamente. Deberá conservar un registro de todos los reclamos relacionadas con la conformidad de los requisitos de la certificación y poner estos registros a disposición de ARGENCERT. Esos registros deben permitir conocer las medidas apropiadas que se tomaron y estas medidas deben estar documentadas.

#### **VII. UTILIZACIÓN DE LAS REFERENCIAS A LA CERTIFICACIÓN A ARGENCERT, A ECOCERT Y UTILIZACIÓN DE MARCAS DE CONFORMIDAD (ARGENCERT, ECOCERT Y OTRAS) ASOCIADAS AL SERVICIO**

Las condiciones de utilización de las referencias a la certificación a ARGENCERT o ECOCERT y a las marcas asociadas al servicio se definen en los siguientes documentos:

- Manual de Normas de ARGENCERT, Capítulo 13: Identificación y etiquetado (disponible en [www.argencert.com](http://www.argencert.com) o a solicitud),
- TS17 «Reglas de referencia a ECOCERT y utilización de la marca de certificación ECOCERT para los productos agrícolas y alimentarios certificados por ECOCERT» (disponible en [www.ecocert.com](http://www.ecocert.com) o a solicitud).

Una utilización abusiva de la marca o una referencia errónea a la certificación, a ARGENCERT o a ECOCERT por un cliente acarrea la implementación de medidas apropiadas tales como, la reducción, la suspensión o el retiro de la certificación. Además, ARGENCERT y ECOCERT deberán informar a las autoridades competentes.

Pueden presentarse los siguientes casos:

- la marca de conformidad o la referencia a la certificación a ARGENCERT o a ECOCERT está colocada en productos no conformes con los requisitos de certificación,



- la marca de conformidad o la referencia a la certificación, a ARGENCERT o a ECOCERT está colocada en productos que no han sido objeto de una solicitud de certificación o que están en proceso de certificación,
- en términos generales, no se respetan las reglas acerca de referencias a la certificación (es fundamental conocer estas reglas, que se encuentran disponible en el sitio web y a solicitud del interesado).



## Anexo I. Definiciones

Este glosario se refiere a términos utilizados en el presente Manual. Los términos específicos de los distintos programas deberán buscarse en las respectivas normas, protocolos, especificaciones técnicas, etc.

**Acción correctiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acreditación:** procedimiento por el cual una autoridad otorga a un organismo de Certificación un reconocimiento formal de que es competente para llevar a cabo tareas específicas.

**Acuerdo / Convenio:** instrumento legal vinculante entre ARGENCERT y el operador.

**Auditoría:** proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluar de manera objetiva con el fin de determinar el cumplimiento de los procedimientos o requisitos utilizados como referencia.

**Auditoría externas:** Son auditorías realizadas por organizaciones independientes tales como organismos de acreditación o autoridades de control.

**Auditoría interna:** son auditorías de primera parte llevadas a cabo por ARGENCERT o el Grupo Ecocert con fines internos y para constituir la base para la auto declaración de conformidad de sus procedimientos.

**Certificación:** Expedición de un documento de certificación (ver definición).

**Certificado transaccional:** documento escrito que indica que un producto ha sido certificado en conformidad con determinada norma, protocolo o especificación técnica.

**Cliente/Operador:** Persona natural/jurídica o empresa que ha suscrito un servicio de ARGENCERT/grupo Ecocert mediante la firma de un contrato de prestación de servicios

**Conformidad:** cumplimiento de un requisito.

**Certificado de Conformidad Anual:** documento emitido por ARGENCERT en el marco de los programas orgánicos, que declara que el operador tiene en vigencia un Acuerdo de Seguimiento y Certificación orgánica con ARGENCERT como Productor, Elaborador y/o Comercializador de determinados productos y sus correspondientes categorías (orgánico o en conversión). El mismo no reemplaza al certificado transaccional ya que no es un documento válido para realizar transacciones.

**Decisión de Certificación:** decisión de otorgar o no, mantener, extender suspender o cancelar la certificación de un producto como garantía de cumplimiento de una norma/protocolo o especificación técnica determinada y requisitos administrativos de ARGENCERT.

**Dictamen o Dictamen técnico de certificación:** Resultado técnico de la evaluación de la documentación generada por el proceso de certificación realizado por el Comité de Certificación o el Equipo de Revisión.

**Disputa:** queja que no puede resolverse por el procedimiento establecido, y pasa al ámbito legal.



**Documento de certificación:** Documento emitido al cliente, que atestigua la conformidad de los productos con el programa.

**Dossier o Carpeta del operador:** lugar físico o virtual donde se archiva la documentación probatoria relacionada con el operador (Solicitud de Certificación, Acuerdo, informes de inspección, decisiones de certificación, etc.).

**Habilitación:** procedimiento por el cual una autoridad de control oficial otorga a una certificadora un reconocimiento formal de que es competente para llevar a cabo tareas específicas.

**Marcas de conformidad (de la certificación):** son los sellos registrados por ARGENCERT en la Oficina de Patentes y Marcas de la República Argentina y/o ante los organismos correspondientes.

**No conformidad:** incumplimiento de un requisito. En certificación orgánica es una No conformidad Menor si no compromete la integridad del producto o Mayor si compromete la integridad del producto.

**Organismo de certificación:** organismo que con el respaldo de ciertas acreditaciones y/o habilitaciones nacionales y/o internacionales y en base a sus Manuales de Calidad y Procedimientos, brinda un servicio de certificación de tercera parte, independiente, según la norma protocolo o especificación técnica que el interesado solicite.

**Plan de evaluación:** Descripción del número y tipo de evaluaciones necesarias en un ciclo de evaluación para garantizar la conformidad del producto con los requisitos, en función del tipo de cliente.

**Plan de corrección:** Lista de no conformidades relacionadas con los requisitos de certificación y sus consecuencias sobre la decisión de certificación. Puede ser completado con evaluaciones adicionales necesarias para cumplir con las no conformidades.

**Programa de certificación:** Conjunto de requisitos, reglas y procedimientos definidos por el propietario del esquema (programa), que debe ser implementado por ARGENCERT.

**Postulante:** persona o empresa interesada en ingresar a alguno de los programas que ofrece ARGENCERT, antes de su aceptación como operador o cliente.

**Queja:** indicador de una baja satisfacción, diferente a una apelación, manifestada por una persona o una organización a ARGENCERT en relación con sus actividades y de la cual se espera una respuesta.

**Manual de normas de certificación:** Documento técnico que define los requisitos que deben cumplir los productos, las modalidades de evaluación y las modalidades de comunicación en la certificación.

**Registro:** documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

**Requisito de certificación:** Requisito especificado que debe cumplir el cliente como condición para el otorgamiento o mantenimiento de la certificación.

**Vigilancia:** Repetición de la evaluación, de la revisión y de la decisión de la certificación, de conformidad con el programa de certificación, como base del mantenimiento de la certificación.

### Anexo II. Diagrama del proceso de certificación

